

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha 30 de junio de 2023 informando que la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 26 de junio de 2023, en silencio.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Betty Cardona Ospina CC 41.327.677
Demandada:	Melania Arias Lima CC 32.399.334 Myriam Arias de Ospina CC 24.477.438
Radicado:	630014003007-2017-00016-00

Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura encuentra que se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN a la liquidación del

crédito efectuada por la parte demandante (documento 17 cuaderno 1 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 113 DEL 4 DE JULIO DE 2023**

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee5b494debbb68f8b74d0dd7a13971dfe403f84906c5ae05997364985334eec0**

Documento generado en 27/06/2023 04:39:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**